

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 2163

Santiago de Cali, Diez (10) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA:** SUCESION  
**DEMANDANTE:** MARIA DEL SOCORRO LEON ORTIZ,  
STELLA LEÓN ORTIZ, JORGE LEÓN ORTIZ  
**CAUSANTE:** ROBERTO ANTONIO LEÓN RESTRPO –  
MARINA ORTIZ LOPEZ  
**RADICACIÓN:** 76001-4003-002-2020-00066-00

La apoderada de la parte solicitante, allega trabajo de partición, en consecuencia se procederá a correr traslado de conformidad con el Art. 509 del CGP, al escrito allegado por el togado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**CORRER TRASLADO** por el término de cinco (05) días al trabajo de partición, presentado por la abogada LUZ AMPARO OSORIO PATIÑO, conforme lo preceptúa el numeral 1° del artículo 509 del CGP, para que si a bien lo tienen los interesados formulen objeciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA


## memorial aportando particion y adjudicacion

NOTIFICACIONES JUDICIALES LYC <notificacionesjudicialeslyc@gmail.com>

Jue 06/07/2023 15:00

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luzosorio57amparo@gmail.com <luzosorio57amparo@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (469 KB)

MEMORIAL.pdf;

LUZ AMPARO OSORIO PATIÑO  
Abogada

Señor  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI-VALLE  
E. S. D.

Referencia: Sucesión Acumulada y Liquidación de la Sociedad Conyugal.  
Demandante: MARIA DEL SOCORRO LEON ORTIZ y otros.  
Causantes: ROBERTO ANTONIO LEON RESTREPO, CC No.2.464.091 y  
MARIA ORTIZ DE LEON, CC No. 29.373.793.  
Radicación: 2020-066

PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES.

LUZ AMPARO OSORIO PATIÑO, mayor de edad, vecina y residente en Cali, Abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 79.323 D-1 del C.S. J. obrando en mi calidad de apodera de los demandantes, y con facultades para presentar el trabajo de Partición y adjudicación del bien inmueble, Activo dentro de este proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted, su Señoría, se sirva ordenar elevar a Escritura Publica el Trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION , cuya descripción es como sigue:

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos del año 2023, el monto del Activo es de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$52.879.000).

NO HAY PASIVO.

En consecuencia, los bienes propios del Activo son los siguientes:

UNICA PARTIDA: Un (1) lote de terreno No. 10 manzana No.42 Urbanización COMUNEROS II hoy barrio COMUNEROS II de esta ciudad, según plano que se encuentra protocolizado por medio de la Escritura Publica No.3455 del 09 de diciembre de 1987.otorgada por la Notaria Séptima del círculo de Cali, LOTE que tiene una superficie de 108 .00 metros cuadrados, que hace parte de uno de mayor extensión codificado por la Oficina de Catastro Municipal con el No. Predial P39301101-81, cuya nomenclatura Urbana es K28C No.72L-04 de la ciudad de Cali. Cuyos linderos son SUROESTE: con lote 19; NOROESTE: lote 9; NORESTE: Con la Carrera 28 C en 7.00 metros; SUR ESTE: con el lote 11. (Linderos tomados de su título de adquisición, Escritura 5091 del 28 de noviembre de 1994 de la Notaria Séptima del círculo de Cali).

El bien inmueble antes descrito se identifica ante la oficina de Registro de instrumentos públicos del círculo de Cali (V) con el folio de Matrícula Inmobiliaria No.370-484890 y se encuentra inscrito ante el Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería Municipal de Cali (V) con el Numero Predial municipal No. P039300110000 y Numero predial Nacional

:760010100130500440011000000011.

Tiene un avalúo de .....\$52.879.000

TRADICION: Bien inmueble adquirido por el causante ROBERTO ANTONIO LEON RESTREPO por medio de Escritura Publica No. 5091 del 28 de noviembre de 1994 de la Notaria Séptima del círculo de Cali, por compra realizada a la ASOCIACION DE ADJUDICATARIOS DEL VALLE, y hace parte de la sociedad conyugal que estaba vigente.

Según la factura de impuesto predial unificado para el año 2020 expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal del municipio de Cali, el citado bien inmueble tiene un

Avaluó catastral para la vigencia 2023 es de \$52.879.000

Total.....\$52.879.000

Por lo tanto, el avaluó es de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$52.879.000).

TOTAL ACTIVO PATRIMONIAL DE LA SUCESION DE LOS CAUSANTES ROBERTO ANTONIO LEON RESTREPO y MARINA ORTIZ LOPEZ.

PARTIDA UNICA: .....\$52.879.000

PASIVO

No existen deudas hereditarias, esto es, las contraídas por el causante en vida, ni testamentarias, conocidas que graven el acervo bruto herencial.....-0-

Suma del Pasivo..... -0-

=====

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

El cien por ciento (100%) del Activo líquido, se reparte como herencia entre tres (3) herederos legítimos, MARIA DEL SOCORRO LEON ORTIZ, CC No. 29.173.168; LUZ STELLA LEON ORTIZ, CC No.29.155.906 y JORGE IVAN LEON ORTIZ, CC No.16.789.51, en partès iguales según el Derecho que tenga cada uno de ellos, pero de común acuerdo con los herederos, se cuadra así: Para MARIA DE SOCORRO LEON ORTIZ, el treinta y tres por ciento (33.0%); para LUZ STELLA LEON ORTIZ el treinta y tres por ciento (33.0%) y para JORGE IVAN LEON ORTIZ, el treinta y cuatro por ciento (34.0%) para un total del cien por ciento (100%).

En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue:

PRIMERO:

Valor del bien inmueble inventariado.....\$52.879.000

Partida primera.....\$17.450.070

Partida segunda.....\$17.450.070

Partida tercera.....\$17.978.860

Sumas a distribuir.....\$52.879.000

A los herederos legítimos, a las dos mujeres, el 33% a cada una y al hombre el 34% de común acuerdo con los herederos.

- 1. MARIA DEL SOCORRO LEON ORTIZ.....\$17.450.070
- 2. LUZ STELLA LEON ORTIZ.....\$17.450.070
- 3. JORGE IVAN LEON ORTIZ.....\$17.978.860
- 4. Sumas iguales..... \$52.879.000      \$52.879.000

=====

COASIGNATARIOS: Son cosignatarios de la sucesión del señor Roberto Antonio León Restrepo y la señora Marina Ortiz de León, en su calidad de herederos legítimos de los causantes.

Por lo tanto, la herencia se divide en tres (3) partes del cien por ciento (100%), donde a cada uno le corresponde en proporción a su Derecho, para dos el 33.0% y para uno el 34.0%, esto de común acuerdo entre los herederos.

ADJUDICACION Y CANCELACION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: De MARIA DEL SOCORRO LEON ORTIZ Le corresponde por el derecho del 33.0%, como heredera legítima de los causantes ROBERTO ANTONIO LEON RESTREPO y MARINA ORTIZ DE LEON. La suma de DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS MCTE (\$17.450.070)

Para pagárselo se le adjudica el siguiente bien inmueble:

Los derechos del 33.0% sobre el bien relicto, bien inmueble urbano lote de terreno No.10, manzana No.42 Urbanización COMUNEROS II hoy barrio COMUNEROS II de esta ciudad, según plano que se encuentra protocolizado por medio de la Escritura Publica No.3455 del 09 de diciembre de 1987.otorgada por la Notaria Séptima del círculo de Cali, debidamente descrito y especificado , conforme a Derecho, en la PARTIDA UNICA del inventario inserto en este cuerpo, de esta adjudicación la cantidad de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS MCTE.....\$17.450.070

Valor Total de la Hijueta.....\$17.450.070

=====

SEGUNDA HIJUELA: De LUZ STELLA LEON ORTIZ, Le corresponde por el derecho del 33.0%, como heredera legítima de los causantes ROBERTO ANTONIO LEON RESTREPO y MARINA ORTIZ DE LEON. La suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS MCTE (\$17.450.070)

Para pagárselo se le adjudica el siguiente bien inmueble:

Los derechos del 33.0% sobre el bien relicto, bien inmueble urbano lote de terreno No.10, manzana No.42 Urbanización COMUNEROS II hoy barrio COMUNEROS II de esta ciudad, según plano que se encuentra protocolizado por medio de la Escritura Publica No.3455 del 09 de diciembre de 1987.otorgada por la Notaria Séptima del círculo de Cali, debidamente descrito y especificado , conforme a Derecho, en la PARTIDA UNICA del inventario inserto en este cuerpo, de esta adjudicación la cantidad de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS MCTE.....\$17.450.070

Valor Total de la Hijueta.....\$17.450.070

=====

TERCERA HIJUELA: JORGE IVAN LEON ORTIZ, Le corresponde por el derecho del 34.0%, como heredero legítimo de los causantes ROBERTO ANTONIO LEON RESTREPO y MARINA ORTIZ DE LEON, La suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$17.978.860)

Para pagárselo se le adjudica el siguiente bien inmueble:

Los derechos del 34.0% sobre el bien relicto, bien inmueble urbano lote de terreno No.10, manzana No.42 Urbanización COMUNEROS II hoy barrio COMUNEROS II de esta ciudad, según plano que se encuentra protocolizado por medio de la Escritura Publica No.3455 del 09 de diciembre de 1987.otorgada por la Notaria Séptima del círculo de Cali, debidamente descrito y

especificado, conforme a Derecho, en la PARTIDA UNICA del inventario inserto en este cuerpo, de esta adjudicación la cantidad de DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE.....\$17.978.860

Valor Total de la Hijueta.....\$17.978.860

=====

COMPROBACION

Valor total del Patrimonio líquido herencial.

Adjudicación.....\$52.879.000

PRIMERA HIJUELA de la heredera

MARIA DEL SOCORRO LEON ORTIZ, .....\$17.450.070

SEGUNDA HIJUELA de la heredera

LUZ STELLA LEON ORTIZ.....\$17.450.070

TERCERA HIJUELA del heredero

JORGE IVAN LEON ORTIZ.....\$17.978.860

Total Patrimonio herencial.....\$52.879.000                      \$52.879.000

=====

Hasta aquí presente el trabajo de Partición y adjudicación.

-RENUNCIO A TERMINOS

Del Señor Juez,

Atentamente,



LUZ AMPARO OSORIO PATIÑO

CC No.31.298.401 de Cali

T.P. No.79.323 D-1 del C.S.J

WhatsApp 311 742 6565

Correo electrónico: luzosorio57amparo @ gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230705763478972085

Nro Matrícula: 370-484890

Página 1 TURNO: 2023-290317

Impreso el 5 de Julio de 2023 a las 09:04:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 19-04-1995 RADICACIÓN: 27168 CON: ESCRITURA DE: 07-04-1995

CODIGO CATASTRAL: 7600101100130500440011000000011 COD CATASTRAL ANT: 760010113050044001100000011

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #5091 DEL 28-11-94 NOTARIA 7 DE CALI. (DECRETO 1711 DE 1984). AREA: 108M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA ASOCIACION DE ADJUDICATARIOS DEL VALLE, ANTES COMITE PRO-DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ADJUDICATARIOS DEL BARRIO UNION DE VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR ESCRITURA #498 DEL 03-03-81 NOTARIA 10 CALI, REGISTRADA EL 13-13-81, POR COMPRA A RIVERA GOMEZ LIBARDO. RIVERA GOMEZ LIBARDO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL DEL PREDIO, PARTICIPACION CELEBRADA CON ALONSO BORRERO RIVERA Y TERESITA BORRERO RIVERA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO. DE CALI, DEL 13-08-63, REGISTRADA EL 19-08-63. POR ESCRITURA # 3023 DEL 29-04-63, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 30-08-63, LIBARDO RIVERA GOMEZ PROTOCOLIZA EL JUICIO DE DIVISION MATERIAL. LIBARDO RIVERA GOMEZ Y BERNARDO RIVERA GOMEZ ADQUIRIERON: POR DONACION QUE LE HIZO BENJAMIN RIVERA D, POR ESCRITURA #4088 DEL 10-11-55, NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 19-12-55. POR ESCRITURA #2759 DEL 23-07-56, NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 26-07 SIGUIENTE BERNARDO RIVERA GOMEZ, VENDE A ALONSO, JOSE, TERESITA Y FELIPE BORRERO RIVERA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 28C 72-L-04 BARRIO COMUNEROS II

1) LOTE 10 MZ 42 BARRIO COMUNEROS II

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 107794

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-1995 Radicación: 27168

Doc: ESCRITURA 5091 del 28-11-1994 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE ADJUDICATARIOS DEL VALLE

A: LEON RESTREPO ROBERTO ANTONIO

X







**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230705763478972085**

**Nro Matrícula: 370-484890**

Pagina 3 TURNO: 2023-290317

Impreso el 5 de Julio de 2023 a las 09:04:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

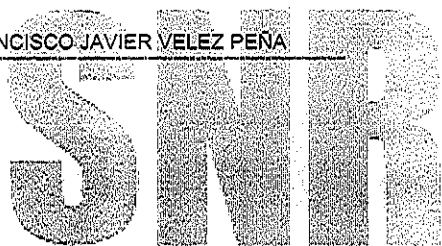
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-290317

FECHA: 05-07-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública